



Referencia:	2024/40463Y
Procedimiento:	Preparación, gestión y adjudicación del contrato
Interesado:	
Representante:	

INFORME TÉCNICO

1.- NECESIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las siguientes:

El Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de la Delegación de Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores y con motivo de la celebración de las Fiestas de Navidad 2024/2025 de Almería, del 7 de noviembre de 2024 al 20 de enero de 2025, y debido a la participación de esta Delegación de Área en la organización de dicha festividad, se plantea la necesidad de instalar un sistema de iluminación extraordinaria en la ciudad de Almería.

Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas es necesario proceder a la contratación mixta del ALUMBRADO EXTRAORDINARIO FIESTAS DE NAVIDAD 2024-2025 DE ALMERÍA.

El presente contrato constituye un contrato administrativo mixto de suministro en régimen de alquiler, puesto que se pretende disponer de los motivos y arcos lumínicos destinados a la ciudad de Almería con motivo de las Fiestas Navideñas 2024/2025, así como la prestación de servicios, consistiendo en el transporte del material que compone el alumbrado extraordinario, su instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento, previstos en la referida Programación Cultural de Navidad 2024/2025 de Almería.

En este caso ha de atenderse el presente contrato como un suministro ya que es la prestación que tiene más importancia desde el punto de vista económico, puesto que el alquiler del material se estima en un coste que asciende a la cantidad de 150.000,00€ IVA excluido, y los trabajos de transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje se estima en un coste que asciende a la cantidad de 70.000,00€ IVA excluido. Por tanto, en este sentido nos encontramos ante un contrato de suministro, tal y como establece el artículo 16 de la LCSP, al ser su objeto el arrendamiento, sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Es preciso proceder a la contratación mixta del ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE FIESTAS DE NAVIDAD 2024/2025 DE ALMERÍA debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer en este contrato de suministro y servicios.

Los motivos decorativos luminosos serán adquiridos en régimen de alquiler, y dado que la Administración no cuenta con medios personales ni materiales para llevar a cabo las labores necesarias para su montaje, puesta en funcionamiento, mantenimiento y posterior desmontaje, lo que obliga a acudir a la empresa privada para satisfacer las necesidades de este contrato mixto de suministro y servicios.



3.- OBJETO_Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el suministro en régimen de alquiler y servicios de la iluminación extraordinaria de Fiestas de Navidad 2024/2025, que incluye los siguientes trabajos:

El suministro en régimen de alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje de sistema de alumbrado extraordinario en el término municipal de Almería, durante el periodo correspondiente a las Fiestas de Navidad de Almería 2024/2025, del 7 de noviembre de 2024 al 20 de enero de 2025.

Por tanto, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP/2.1.9 de la Directiva 2014/24/UE el presente contrato se califica como un contrato administrativo de suministro al ser su objeto el alquiler de las instalaciones de alumbrado ornamental, formada por elementos y motivos luminosos cuya descripción técnica se incluye en la siguiente cláusula

4.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

- **Suministro, instalación, mantenimiento y desmontaje del sistema de alumbrado extraordinario:**

La instalación de los arcos y motivos del sistema de alumbrado extraordinario, objeto de la presente contratación, se ubicarán en distintas ubicaciones de la ciudad de Almería, las cuales serán indicadas al adjudicatario por parte de los servicios técnicos municipales, en caso de no estar definidos en la siguiente tabla:

- Motivos y arcos colgados en calles:

CALLE	TIPO	UNID
Paseo de Almeria	motivo	16
Obispo Orbera	arco 8 mt	15
Federico Garcia Lorca	arco 5 mt	15
Puerta Purchena	motivos	30
	glitters	60
Javier Sanz	arco 8 mt	10
Reyes Catalolicos	arco 5 mt	14
Rueda Lopez	arco 5 mt	8
Marques de Comillas	arco 5 mt	4
Mendes Nuñez	arco 5 mt	8
Avda de la Estación	motivos farola	24
Torres	motivo	4
San Francisco de Asís	motivo	7
Ricardos	motivo	5
Jovellanos	motivo	6
Real	motivo	4
Tiendas	motivo	5

- Iluminación del Mercado Navideño:

CALLE	TIPO	UNID
-------	------	------



Mercado Navideño	icicles 3 x 0,50 mt	92
------------------	---------------------	----

- Motivos luminosos de suelo:

CALLE	TIPO	UNID
Puerta Purchena	abeto 18,80 mt	1
PI San Sebastián	almendro 6 mt	1
Reyes Catalolicos	motivo suelo 3D arco estrellas 4 mt	1
PI Manuel Pérez (Tomatito)	motivo suelo 3D bola asiento 5 mt	1
Virgen del Mar	motivo suelo 3D ángel 6 mt	1
Parque de la Estación	motivo suelo 3D bola 5 mt	1
Puerta Mercado Central	motivo suelo 3D ángel 6 mt	1
PI Pierre de Coubertin	motivo suelo especial Reyes Magos	3
A indicar	motivo suelo 3D 4 mt	1
Plaza de las Velas	velas con cordones	8
Rotonda Alcaldía	almendro 6 mt	2
Rotonda Cable Inglés	almendro 4 mt	5
	almendro 6 mt	3
	almendro 8 mt	2

Asimismo, se relaciona a continuación, la propuesta de mejoras al contrato que cada licitador ofertará:

CALLE	TIPO	UNID
Mercado Navideño	icicles 3 x 0,50 mt	92
Centro de Arte Doña Pakyta	figuras jardín	2
Belen Municipal	letrero "Belen Municipal"	1
	estrella rafaga	1
	motivo	2
Navarro Rodrigo	arco 5 mt	10
Concepción Arenal	motivo	6
Pedro Jover	motivo	8
Avda Pablo Iglesias	arco 5 mt	5
Trajano y Eduardo Pérez	arco 5 mt	12
Juan Lirola	arco 5 mt	3
Castelar	motivo	5
A indicar	misterio	1

A continuación se describen las características de cada uno de los distintos tipos de elementos de alumbrado extraordinario a suministrar para su montaje:



- PASEO DE ALMERÍA: 16 arcos de aluminio con lámparas tipo LED con una potencia aproximada de 750 W/Ud contando con un peso y dimensiones aproximadas de 140 Kg y (ancho x alto) 8,0 m. x 3,0 m.
- RAMBLA OBISPO ORBERA: 15 arcos de aluminio con lámparas tipo LED con una potencia aproximada de 750 W/Ud contando con un peso y dimensiones aproximadas de 90 kg y (ancho x alto) 8,0 m x 3,0 m.
- AVENIDA FEDERICO GARCÍA LORCA: 15 arcos de aluminio con lámparas tipo LED con una potencia aproximada de 500 W/Ud contando con un peso y dimensiones aproximadas de 50 kg y (ancho x alto) 5,0 m x 2,5 m.
- PUERTA PURCHENA: 30 motivos luminosos decorativos tridimensionales formados por LEDS, con una potencia aproximada de 200 W/Ud.
- PLAZA SAN SEBASTIAN: 1 Motivo luminoso Tipo "Almendra/Nogal", de dimensiones aproximadas 6,00 metros de altura x 4,30 de copa, fabricados en resinas especiales con diodos Leds incrustados, con un mínimo de 6500 Leds y una potencia aproximada de 450 W/Ud. Se apoyará en el suelo mediante una placa de que garantice la estabilidad del elemento y se protegerá con una talanquera.
- CALLE JAVIER SANZ: 10 arcos de aluminio con lámparas tipo LED con una potencia aproximada de 550 W/Ud, contando con un peso y dimensiones aproximadas de 150 kg y (ancho x alto) 8,0 m x 2,1 m.
- CALLE REYES CATÓLICOS: 14 arcos de aluminio con lámparas tipo LED con una potencia aproximada de 500 W/Ud, contando con unas dimensiones y pesos aproximadas de 5,0 m x 2,0 m (ancho x alto) y 50 kg.
- CALLE REYES CATÓLICOS: 1 Motivo luminoso de 4,00 metros de altura, fabricados en resinas especiales o metálico con diodos Leds y una potencia aproximada de 450 W/Ud. Se apoyará en el suelo mediante una placa que garantice la estabilidad del elemento y se protegerá con una talanquera.
- CALLE RUEDA LÓPEZ: 8 arcos de aluminio con lámparas tipo LED con una potencia aproximada de 500 W/Ud, contando con unas dimensiones y pesos aproximadas de 5,0 m x 2,0 m (ancho x alto) y 50 kg.
- CALLE MARQUÉS DE COMILLAS: 4 arcos de aluminio con lámparas tipo LED con una potencia aproximada de 500 W/Ud, contando con unas dimensiones y pesos aproximadas de 5,0 m x 2,0 m (ancho x alto) y 50 kg.
- CALLE MÉNDEZ NÚÑEZ: 8 arcos de aluminio con lámparas tipo LED con una potencia aproximada de 500 W/Ud, contando con unas dimensiones y pesos aproximadas de 5,0 m x 2,0 m (ancho x alto) y 50 kg.
- AVENIDA DE LA ESTACIÓN: 24 motivos en farolas de aluminio con lámparas tipo LED con una potencia aproximada de 350 W/Ud.
- CALLE TORRES: 4 arcos de aluminio con lámparas tipo LED con una potencia aproximada de 500 W/Ud, contando con unas dimensiones y peso aproximadas de 4,0 m x 2,0 m (ancho x alto) y 50 Kg.
- CALLE SAN FRANCISCO DE ASÍS: 7 arcos de aluminio con lámparas tipo LED con una potencia aproximada de 500 W/Ud, contando con unas dimensiones y peso aproximados de 4,0 m x 2,0 m (ancho x alto) y 50 Kg.
- CALLE RICARDOS: 5 arcos de aluminio con lámparas tipo LED con una potencia aproximada de 500 W/Ud, contando con unas dimensiones y peso aproximadas de 4,0 m x 2,0 m (ancho x alto) y 50 Kg.
- CALLE JOVELLANOS: 6 arcos de aluminio con lámparas tipo LED con una potencia aproximada de 250 W/Ud, contando con unas dimensiones y peso aproximados de 3,5 m x 2,8 m (ancho x alto) y 75 Kg.
- CALLE REAL: 4 arcos de aluminio con lámparas tipo LED con una potencia aproximada de 250 W/Ud, contando con unas dimensiones y peso aproximados de 3,5 m x 2,8 m (ancho x alto) y 75 Kg.



- CALLE LAS TIENDAS: 5 arcos de aluminio con lámparas tipo LED con una potencia aproximada de 250 W/Ud, contando con unas dimensiones y peso aproximados de 3,5 m x 2,8 m (ancho x alto) y 75 Kg.
- PLAZA MANUEL PÉREZ: 1 Motivo luminoso de 4,00 metros de altura, fabricados en resinas especiales o metálico con diodos Leds y una potencia aproximada de 450 W/Ud. Se apoyará en el suelo mediante una placa de que garantice la estabilidad del elemento y se protegerá con una talanquera.
- PLAZA VIRGEN DEL MAR: 1 Motivo luminoso de 4,00 metros de altura, fabricados en resinas especiales o metálico con diodos Leds y una potencia aproximada de 450 W/Ud. Se apoyará en el suelo mediante una placa que garantice la estabilidad del elemento y se protegerá con una talanquera.
- PARQUE DE LA ESTACIÓN: 1 Motivo luminoso de 4,00 metros de altura, fabricados en resinas especiales o metálico con diodos Leds y una potencia aproximada de 450 W/Ud. Se apoyará en el suelo mediante una placa que garantice la estabilidad del elemento y se protegerá con una talanquera.
- PLAZA MARQUÉS DE HEREDIA: 11 motivos luminosos de LED con forma de cordón de luz, para decorar los árboles, formado cada uno por cinco cordones, potencia aproximada de 250 W/Ud.
- PUERTA MERCADO CENTRAL: 1 Motivo luminoso de 4,00 metros de altura, fabricados en resinas especiales o metálico con diodos Leds y una potencia aproximada de 450 W/Ud. Se apoyará en el suelo mediante una placa que garantice la estabilidad del elemento y se protegerá con una talanquera.
- PUERTA DE PURCHENA: 1 Abeto de estructura metálica, decorado con iluminación tipo LED contando con una altura aproximada de 18 metros incluida estrella en su parte superior. Se apoyará en el suelo mediante placas que garantice la estabilidad del elemento y se protegerá con una talanquera.
- PLAZA PIERRE DE COUBERTIN: 1 Motivo luminoso de 4,00 metros de altura, fabricados en resinas especiales o metálico con diodos Leds y una potencia aproximada de 450 W/Ud. Se apoyará en el suelo mediante una placa que garantice la estabilidad del elemento y se protegerá con una talanquera.
- UBICACIÓN A DEFINIR: 1 Motivos luminoso de 4,00 metros de altura, fabricados en resinas especiales o metálico con diodos Leds y una potencia aproximada de 450 W/Ud. Se apoyará en el suelo mediante una placa que garantice la estabilidad del elemento y se protegerá con una talanquera.
- ROTONDA CABLE INGLÉS: 2 motivos luminosos Tipo "Almendro/Nogal", de dimensiones aproximadas 8,00 metros de altura x 4,30 de copa, 3 motivos luminosos Tipo "Almendro/Nogal", de dimensiones aproximadas 6,00 metros de altura x 4,30 de copa, 5 motivos luminosos Tipo "Almendro/Nogal", de dimensiones aproximadas 4,00 metros de altura x 4,30 de copa fabricados en resinas especiales con diodos Leds incrustados, con un mínimo de 6500 Leds y una potencia aproximada de 450 W/Ud. Se apoyarán en el suelo mediante una placa que garantice la estabilidad del elemento y se protegerá con una talanquera.
- ROTONDA DE ALCALDÍA: 2 motivos luminosos Tipo "Almendro/Nogal", de dimensiones aproximadas 6,00 metros de altura x 4,30 de copa, fabricados en resinas especiales con diodos Leds incrustados, con un mínimo de 6500 Leds y una potencia aproximada de 450 W/Ud. Se apoyarán en el suelo mediante una placa que garantice la estabilidad del elemento y se protegerá con una talanquera.
- PLAZA DE LAS VELAS: motivos luminosos de LED con forma de cordón de luz, para decorar las velas, potencia aproximada de 250 W/Ud.

Las características descritas son las mínimas que deben tener las instalaciones, y en caso de que los licitadores ofertasen instalaciones con otras características técnicas éste sería el



responsable de aportar todo lo necesario para garantizar el correcto funcionamiento y montaje. Debiendo asegurarse de que tanto las dimensiones, pesos como potencias de los elementos a instalar se pueden montar en cada una de las calles donde está prevista su ubicación.

La opacidad máxima de las guirnaldas será del 30%. Todos los arcos se sujetarán mediante 4 cables, 2 de carga (los de las esquinas superiores) y 2 de control (los de las esquinas inferiores). En las calles será necesario realizar un arriostramiento entre columnas de sujeción mediante cable de acero, esto deberá replantearse con los servicios técnicos que le indicaran el sistema de atado y montaje necesario.

Se incluyen todos los trabajos de legalización, emisión de certificados y proyecto/memoria técnica necesaria según la normativa de aplicación vigente.

CONDICIONES GENERALES

El contrato objeto de este pliego incluye el suministro en alquiler de arcos y motivos luminosos (aéreos y de suelo), montaje, tendido de conductores y conexionado, mantenimiento durante el periodo de funcionamiento, desmontaje y documentación necesaria autorizada debidamente por los órganos competentes.

Con motivo de la gran densidad diurna de tráfico de vehículos y personas, se hace imprescindible que el montaje se efectúe preferentemente entre las 23.00 h y las 7.00 h; o en último extremo con previa autorización de las Instituciones que le afecten, y de los Servicios Municipales correspondientes, durante las demás horas del día y siempre que no causen interrupciones al tráfico de vehículos.

Asimismo, el contrato comprende las labores de encendido y apagado diarios con sujeción al horario establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

- **De los arcos y motivos luminosos**

El licitador deberá presentar una descripción detallada de su propuesta de elementos decorativos a instalar en la ciudad de Almería, aportando fichas técnicas, fotografías, imágenes renderizadas o cualquier otro medio que sirva para definir la calidad técnica y artística de cada uno de los elementos.

Los arcos y motivos luminosos, así como todos los materiales auxiliares para el montaje completo de la instalación, será aportados en su totalidad por el adjudicatario. Esto incluye los arcos y motivos propiamente dichos, con sus estructuras de sustento y otros elementos que sean necesarios para completar el montaje de los mismos, aportación e instalación de todas las redes eléctricas de distribución y cuadros de maniobra que no estén instalados en las diversas calles, así como ampliar todas las instalaciones en caso de que fuera necesario, se incluye el tendido de todos los conductores de los circuitos del alumbrado extraordinario, y en general todos los elementos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de las instalaciones objeto de este contrato.

Formalizado el contrato, el adjudicatario deberá presentar documentación técnica de los elementos a instalar, entregando dicha documentación al menos en formato PDF, y en el caso de los planos de los elementos a montar, además en formato editable (dwg y dxf) al Exm. Ayuntamiento de Almería.

- **De la programación de los trabajos**



Las instalaciones descritas requieren unos trabajos a realizar para su montaje, puesta en servicio, su mantenimiento durante el período de funcionamiento y su posterior desmontaje y retirada de todos los materiales y elementos que no deban quedar colocados una vez finalizado su tiempo de funcionamiento.

Formalizado el contrato, el adjudicatario deberá presentar un programa de trabajo basado en la oferta presentada, en el que se fijen tanto los plazos del montaje como del desmontaje de las instalaciones que sean objeto del contrato, y en el que deberán incluir todas aquellas cuestiones necesarias para la correcta definición y seguimiento de los trabajos.

El programa de trabajo podrá ser modificado, si se considera necesario por necesidades del servicio.

- **Del régimen de instalación, mantenimiento y desmontaje**

El adjudicatario se compromete a finalizar los trabajos de instalación el 26 de noviembre de 2024, garantizando que la instalación está terminada con más de 48 horas de antelación a la inauguración de la Navidad, es decir la tarde-noche del 29 de noviembre de 2024. Para ello deberán seguir las directrices de los técnicos municipales.

El periodo de duración de las Fiestas de Navidad de Almería 2024, y por tanto el tiempo durante el cual los elementos del contrato estarán montados y contarán con su correspondiente mantenimiento, se iniciará el día 29 de noviembre de 2024 y finalizará el día 6 de enero de 2025 por la noche.

El desmontaje de la instalación comenzará al día siguiente a la finalización del periodo de funcionamiento de la instalación, es decir el 7 de enero de 2025, y finalizará antes del 20 de enero de 2025.

- **Del encendido de la instalación y régimen de funcionamiento**

El adjudicatario se compromete a tener las instalaciones en correcto estado de funcionamiento el 26 de noviembre de 2024, garantizando que la instalación está terminada con más de 48 horas de antelación a la inauguración de las fiestas de Navidad, es decir la tarde-noche del 29 de noviembre de 2024.

El periodo de funcionamiento de la instalación comenzará el mismo día de la inauguración, día 29 de noviembre de 2024 y finalizará el día 6 de enero de 2025.

Durante este periodo, se deberá proceder al encendido diario y mantenimiento de todas las instalaciones objeto de la presente contratación, en el horario de encendido definido por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Antes del comienzo del periodo de encendido, se deberán realizar todas las operaciones previas necesarias para el montaje de la instalación completa, asegurando que éste se realizará de forma completa y en correcto funcionamiento previo a la fecha señalada para la inauguración del encendido.

El desmontaje de la instalación comenzará al día siguiente a la finalización del periodo de funcionamiento de la instalación, es decir el 7 de enero de 2025, y finalizará antes del 20 de enero de 2025.



- **De las autorizaciones, licencias y permisos**

El adjudicatario deberá efectuar todas las gestiones necesarias para la obtención de las autorizaciones, licencias o permisos necesarios para la realización de los trabajos contratados, que correrán de su cuenta.

Igualmente, el adjudicatario deberá obtener y costear los correspondientes certificados o boletines de las instalaciones eléctricas, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT), que autorice el funcionamiento de la instalación.

- **De la inspección y control de la prestación**

El Ayuntamiento de Almería se reserva el derecho a la inspección periódica de las instalaciones, o de los trabajos de montaje o desmontaje, con el fin de comprobar que las mismas cumplen los objetivos previstos, y son conformes a establecido en los pliegos que rigen la presente contratación.

Los servicios municipales en cualquier momento podrán comprobar el material que dispone el adjudicatario para su montaje, con el fin de verificar el cumplimiento de los plazos contractuales. El adjudicatario dará toda clase de facilidades al personal municipal para la inspección de los trabajos o instalaciones.

- **De la responsabilidad de la instalación**

La instalación se llevará a cabo de acuerdo con el programa de trabajo, la buena práctica, las disposiciones del pliego de prescripciones técnicas, y las instrucciones que pueda dictar al efecto el Responsable Municipal del Contrato.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá programar sus trabajos para tener la instalación completa en correcto estado de funcionamiento el 26 de noviembre de 2024.

El adjudicatario será el único responsable de las instalaciones eléctricas y sujeciones realizadas, debiendo efectuar las mismas conforme a lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) en vigor, y en cualquier otra normativa técnica de aplicación.

En particular, el adjudicatario deberá legalizar todas las instalaciones objeto del presente contrato conforme a lo dispuesto en el art. 18 de la ITC-BT del REBT.

El adjudicatario procederá a la desconexión inmediata de las instalaciones que incumplan lo establecido y/o supongan un peligro para las personas o bienes.

Antes de la puesta en servicio de la instalación, el adjudicatario deberá presentar a los Servicios Técnicos Municipales, para cada instalación, un ejemplar del certificado de instalación, diligenciado por el Organismo competente en materia de Industria de la Junta de Andalucía, para la puesta en funcionamiento de este tipo de instalaciones provisionales.

El adjudicatario se hace responsable directamente de todos los trabajos efectuados y de todas las medidas y medios de seguridad que debe adoptar o instalar, independientemente de que hayan sido revisados por el Responsable Municipal del Contrato.



- **De las prescripciones en materia de seguridad**

El adjudicatario se hace responsable directamente de todos los trabajos efectuados y de todas las medidas y medios de seguridad que debe adoptar o instalar, independientemente de que hayan sido revisados por el Responsable Municipal del Contrato.

En la ejecución de los trabajos de instalación, mantenimiento y desmontaje de las prestaciones objeto del contrato, se tendrán en cuenta las prescripciones preventivas y laborales de carácter mínimo en materia de seguridad y salud.

- **De los medios materiales**

El adjudicatario vendrá obligado a contar con el equipo necesario para satisfacer las exigencias especificadas en el presente Pliego, tanto por lo que respecta a los aparatos de medida, como a los demás elementos y herramientas que debe manejar su personal y a los vehículos de los que se les dote, así como de aquel que haya que aumentar como consecuencia del desarrollo de los trabajos, y otras exigencias que se vayan creando durante la vigencia del contrato y que haya que satisfacer.

- **Del personal adscrito al contrato**

El adjudicatario deberá contar con el personal propio necesario para cumplir adecuadamente y en los plazos establecidos, las prestaciones objeto del contrato de acuerdo con las prescripciones de los pliegos.

El adjudicatario deberá acreditar ante el Responsable Municipal del Contrato, aportando la documentación pertinente, que el personal adscrito al servicio pertenece a la propia empresa contratista, y tiene la formación adecuada a las labores que vayan a realizar.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

- **De las condiciones del montaje**

El adjudicatario será el único responsable de la carga de elementos en sus camiones, de su traslado y su descarga a pie de zona de montaje.

Con motivo de la gran densidad diurna de tráfico de vehículos y personas, se hace imprescindible que el montaje se efectúe preferentemente entre las 23.00 h y las 7.00 h; o en último extremo con previa autorización de las Instituciones que le afecten, y de los Servicios Municipales correspondientes, durante las demás horas del día y siempre que no causen interrupciones al tráfico de vehículos.

En los casos en que sea necesario cerrar alguna calle al tráfico nocturno por el motivo de la instalación, reparación, averías o desmontaje, se estará a lo definido en la normativa de aplicación en lo referente a señalización y balizamiento.

Será obligación del adjudicatario la carga, descarga y montaje completo de los materiales, incluida grúa y todos los medios mecánicos necesarios, con aportación de los materiales auxiliares necesarios de vientos, amarres, etc., así como disponer los medios para la ordenación del tráfico durante los trabajos evitando en lo posible las molestias a terceros.



Los vehículos utilizados en el montaje y desmontaje, llevarán las señales de material reflectante y dimensiones normalizadas que exija la legislación vigente, y los trabajos se señalizarán y balizarán de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia. Las sanciones que se pudieran derivar de la infracción de normas de tráfico por parte de los vehículos de la empresa adjudicataria durante la realización de estos trabajos, serán por cuenta del adjudicatario.

El montaje de los elementos tipo arco situados sobre aceras, siempre y cuando no se trate de cruce de calzada, se realizará en general a una altura superior a los tres (3) metros, con el fin de evitar robos y tirones, procurando conservar una alineación lo mas perfecta posible.

El montaje de los elementos situados sobre viales se realizará a una altura superior a los seis (6) metros, con el fin de evitar enganches por los vehículos, procurando conservar una alineación lo mas perfecta posible.

En el montaje de los elementos tipo abeto u otras figuras, deberán asegurarse suficientemente respecto del vuelco mediante contrapesos calculados al efecto.

El perímetro de los elementos tipo abeto deberá quedar acotado mediante vallas de seguridad, que deberá ser de madera proporcionando una estética adecuada a la decoración Navideña, sin menoscabar el efecto decorativo que proporciona el alumbrado extraordinario.

La estructura de los abetos y demás elementos estructurales deberán quedar perfectamente estricta observancia y cumplimiento, será único y exclusivo responsable el contratista de las instalaciones declinando este Ayuntamiento y sus Servicios Técnicos toda clase de responsabilidad.

El contratista adjudicatario deberá realizar los cálculos estructurales necesarios y pertinentes para garantizar la seguridad de las estructuras colgantes y cualquier otra que instale en cualquiera de los elementos objeto del contrato, teniendo como hipótesis de partida el peso propio y las posibles sobrecargas generadas por el viento, lluvia y otros agentes climáticos o condicionantes que pudiera prever, garantizando también el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad estructural y eléctrica.

Será necesario aportar por parte del contratista un Certificado de Seguridad y Solidez de las estructuras que sean necesarias para el montaje de la instalación de alumbrado extraordinario de Fiestas de Navidad 2024/2025, suscrito por Técnico competente en la materia y visado por el correspondiente Colegio Profesional.

Será necesario aportar por parte del contratista un Certificado de Seguridad y Solidez del montaje de las estructuras auxiliares montadas, suscrito por Técnico competente en la materia y visado por el correspondiente Colegio Profesional.

En general, no se utilizarán los soportes ni los elementos de alumbrado público como apoyos para la ubicación de los motivos ornamentales ni para arriostrar tensores o vientos, salvo que estén adaptados para ello. Tampoco se utilizarán los soportes de alumbrado público para situar conductores eléctricos que alimenten los motivos navideños. Del mismo modo no se utilizarán las fachadas de los edificios, debiendo contar con autorización previa de los propietarios en caso de ser necesario.

En el caso de que, por necesidad, se tengan que utilizar los árboles existentes en la vía pública como elementos de sujeción de los tensores, dichos árboles deberán protegerse adecuadamente de manera que no se produzcan daños en los mismos.



Los cuadros generales de protección se situarán en el origen de la instalación o lo más cerca posible de la misma. Serán estancos, con llave y se situarán fuera del alcance del público.

Las instalaciones deberán quedar perfectamente aisladas y protegidas contra contactos directos e indirectos utilizándose para ello los medios adecuados y legalmente establecidos en la normativa de referencia.

En caso de imposibilidad de conexión a la red municipal de alumbrado, deberá realizar la instalación de enlace y acometida a las redes de distribución de la compañía suministradora, incluyendo los elementos necesarios para la protección y medida de acuerdo a las normas particulares de ésta y cumpliendo el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

En aquellos casos en los que deban solicitar acometidas a la compañía eléctrica suministradora para la conexión de los motivos luminosos, dichas solicitudes deberán cursarse con la suficiente antelación de tal manera que sea dicha compañía eléctrica la que determine el punto de conexión.

Los motivos luminosos irán sujetos con cable fiador que se fijará a los apoyos mediante aisladores.

No se podrán utilizar las estructuras metálicas del motivo como conductor.

El adjudicatario efectuará la comprobación y puesta a punto de las conexiones y cajas de derivación y protección, efectuando las medidas eléctrotécnicas que a tal efecto sean necesarias.

El adjudicatario dejará en adecuadas condiciones de servicio todos los componentes de la instalación de alumbrado público existente, así como de otros bienes de titularidad municipal o privados que pudiesen resultar dañados como consecuencia de la instalación del alumbrado extraordinario de Navidad.

El adjudicatario será responsable de los desperfectos que se puedan ocasionar como consecuencia tanto del montaje como del desmontaje de la instalación debiendo reparar los mismos a la mayor brevedad posible y siguiendo en todo caso las indicaciones de los servicios técnicos municipales. En caso contrario, el Ayuntamiento de Almería podrá encargar dicha reparación a otra empresa a costa de los pagos pendientes o de la garantía del contrato.

Para la puesta en funcionamiento de las instalaciones provisionales, incluso para las pruebas, deberá haberse solicitado y obtenido el preceptivo dictamen facultativo del Organismo competente, sin cuyo requisito previo no serán puestas en funcionamiento las instalaciones.

El contratista llevará a cabo, previo a la ejecución de los trabajos, un replanteo general de las instalaciones, así como tantos replanteos parciales como fuesen necesarios.

- **De las condiciones del desmontaje**

El desmontaje de las instalaciones se iniciará al día siguiente, tras finalizar el período de funcionamiento, salvo que por la parte de los servicios municipales se establezca otra fecha distinta, debiendo ajustarse en todo caso al Programa de Trabajo.



Con motivo de la gran densidad diurna de tráfico de vehículos y personas, se hace imprescindible que el montaje se efectúe preferentemente entre las 23.00 h y las 7.00 h; o en último extremo con previa autorización de las Instituciones que le afecten, y de los Servicios Municipales correspondientes, durante las demás horas del día y siempre que no causen interrupciones al tráfico de vehículos.

El contratista adjudicatario deberá eliminar todo elemento de la instalación, especialmente líneas de alimentación, cuadros, acometidas y alambres y cables metálicos de sujeción, dejando los lugares en las condiciones iniciales.

- **De las condiciones del mantenimiento**

El adjudicatario será responsable del mantenimiento y el adecuado funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato, para lo cual deberá contar durante el periodo de vigencia del mismo, con el personal y los equipos, herramientas, vehículos, materiales y componentes necesarios, para efectuar las reparaciones de las averías o incidencias que puedan surgir, incluyendo las debidas a actos de vandalismo, así como realizar la reposición ordinaria de las lámparas que vayan quedando fuera de servicio.

Cuando un arco o motivo luminoso, o cualquier otro elemento asociado a la instalación, haya sido objeto de vandalismo, la reposición del mismo será a cargo del adjudicatario, que la llevará a cabo en el menor tiempo posible, no superior en todo caso a dos días desde su conocimiento.

Las operaciones que exijan estas reparaciones, al igual que todas las operaciones que deba efectuar el adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, serán realizadas a riesgo y ventura del adjudicatario incluyendo todos los gastos que lleven unidos.

El adjudicatario deberá garantizar en todo momento el correcto funcionamiento de las instalaciones, para lo que deberá realizar diariamente, y en horario de encendido, inspecciones a todas las instalaciones, con objeto de poder detectar posibles incidencias o averías en las mismas, así como realizar la reposición ordinaria de las lámparas que vayan quedando fuera de servicio en ese mismo instante. Esto quedará recogido en un informe, que incluirá imágenes, y que será enviado a los Técnicos Municipales con la periodicidad que éstos soliciten.

El adjudicatario dispondrá de los medios necesarios para garantizar la continuidad del servicio durante el horario de encendido, por lo que todas las incidencias o averías que se detecten o de las que se tenga conocimiento a través de la propia inspección deberán ser subsanadas en un tiempo no superior a dos horas.

Al margen de las averías detectadas por sus propios servicios, el adjudicatario deberá comprobar y corregir, tan pronto como ello sea posible, todas aquellas anomalías que le sean puestas de manifiesto, a través de los servicios municipales o de las que pudieran tener conocimiento a través de otros medios. Para ello, el adjudicatario contará con un teléfono de incidencias, disponible las 24 horas del día, para atender cualquier aviso de anomalías por avería o accidente, al que se le dará la publicidad que el Ayuntamiento considere conveniente.

En fechas destacadas, como puede ser el encendido, la Cabalgata de Reyes, u otro evento que pueda provocar la acumulación de personal asistente que dificulte e incluso impida el acceso de vehículos de mantenimiento de la instalación, el adjudicatario deberá realizar una revisión completa del alumbrado extraordinario para garantizar que todo está en buen estado y que el encendido se realizará según lo previsto, antes de la hora del encendido.



- **De las características técnicas de la instalación**

Todas las instalaciones comprendidas en el presente contrato deberán ser diseñadas y ejecutadas conforme a los requerimientos establecidos y que le sean de aplicación, tanto en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus ITC (REBT), como en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus ITC (REEIAE), debiendo justificarse su cumplimiento.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario, definir los puntos de conexión y la intensidad máxima de las instalaciones conectadas en cada punto, con el fin de repartir las cargas y adecuarlas a la infraestructura existente, evitando en todo momento sobrecargar ninguna línea o circuito.

Las instalaciones de alumbrado extraordinario objeto de este contrato se podrán conectar a centros de mando preparados para tal fin propiedad del Ayuntamiento de Almería. En estos casos, para las instalaciones conectadas a la red municipal de alumbrado público, se deberán disponer protecciones individuales y abonar los correspondientes conceptos de conexión y desconexión de la red a la empresa concesionaria del servicio de conservación del alumbrado público de la ciudad de Almería, conforme a los precios siguientes:

- Conexión/desconexión de arcos y motivos luminosos a red de alumbrado público 12,60 €/Ud.
- Conexión/desconexión de arcos y motivos luminosos a red de alumbrado público por anomalía en el alumbrado público (supuesto fallo en la protección individual del motivo) 78,50 €/Ud.

Se efectuará sin coste la medida de carga por fase de los centros de mando afectados, previamente se medirá en condiciones normales y otra vez al conexionar el alumbrado extraordinario.

En todo lo no previsto en este pliego y en el de condiciones administrativas, se estará a lo dispuesto en las vigentes disposiciones de aplicación al caso, especialmente en la parte referente a la seguridad de las instalaciones eléctricas propiamente dichas.

Además, el adjudicatario será responsable de garantizar que se cumplen los siguientes requisitos del contrato:

- Elaboración y redacción de una memoria técnica de las instalaciones e infraestructuras objeto del presente contrato, así como todas las legalizaciones requeridas. Deberá incluir tanto el proyecto eléctrico como los cálculos de seguridad estructural.
- Aportar el certificado de seguridad y solidez de las estructuras una vez instaladas.
- Asistencia técnica para las labores de mantenimiento de las infraestructuras y materiales, así como el correspondiente montaje y desmontaje de los materiales suministrados, incluyendo la maquinaria necesaria para ello. Igualmente, se realizarán las prestaciones oportunas para proceder a la sustitución de cualquier elemento estructural, o de otra naturaleza, a causa de su deterioro, o por cualquier desperfecto sufrido que requiera esa necesidad.



- En cuanto al montaje, el que resulte adjudicatario del objeto del contrato velará por el cumplimiento de todas las prescripciones vigentes en materia de seguridad de las personas y de las cosas, especialmente en lo que atañe a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, respecto a las labores de montaje y desmontaje y del personal que las realiza. Igualmente, será responsable de la inscripción en los registros oficiales que correspondan, así como la apertura del centro de trabajo, si así fuera necesario.
- Por último, está incluido en el objeto del contrato el transporte, montaje y posterior desmontaje de los materiales objeto del contrato, así como aquella otra documentación que sea requerida atendiendo a la legislación vigente.

5.- CODIFICACIÓN.

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de Noviembre de 2007 que se indica a continuación:

31527260-6. Sistemas de Alumbrado.
34991000-0. Luces para iluminación exterior
45316000-5. Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización.
45311000-0 Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos
45223100-7. Montaje de estructuras metálicas
45223800-4. Montaje e instalación de estructuras prefabricadas.
34928471-0. Materiales de señalización.
45510000-5. Alquiler grúas con maquinista.
45223100-7. Montaje de estructuras metálicas
44210000-5. Estructuras y partes de estructuras

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA-2002) recogida en el Reglamento (CE) núm. 204/2002 de la Comisión de 19 de Diciembre de 2001, de conformidad con el R.D. 331/2003 de 14 de Marzo:

25.11.2. Productos metálicos estructurales y sus componentes.

29.10.51. Camiones grúa.

6. - DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del contrato es el suministro en régimen de alquiler, así como las prestaciones y servicios de la iluminación extraordinaria de Fiestas de Navidad 2024/2025, indicado en el Punto 3 del presente documento.

Hay que señalar que dentro del objeto del contrato existen suministros de distinta naturaleza, con la singularidad de que todos han de responder a una misma finalidad, la adecuada decoración e iluminación extraordinaria de las Fiestas de Navidad 2024/2025 de Almería. En este sentido, si estos suministros, y las prestaciones implícitas que conllevan para su puesta en funcionamiento, se prestaran por distintas entidades podrían dificultar su correcta ejecución, puesto que se requiere una precisa planificación y coordinación de horarios para su correcto cumplimiento.



Por tanto, por las razones anteriormente indicadas se desaconseja la división en lotes, resultando inviable la ejecución del objeto del contrato de forma simultánea por distintas entidades, puesto que podría conllevar el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato en tiempo y forma.

7.- DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, GASTO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEL PRECIO.

7.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende, en su totalidad, a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00 €) IVA excluido, más CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (46.200,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (266.200,00 €) IVA incluido, atendiendo al siguiente detalle:

Costes directos: 213.000,00 €.
Costes Indirectos: 7.000,00 €.
Otros Gastos eventuales: 00,00 €.
Costes suministro: 150.000,00 €.
Costes servicios: 70.000,00 €.
IVA (21%): 46.200,00 €.

El Presupuesto Base de Licitación antes indicado se ha calculado teniendo en cuenta todas las labores de reparación, instalación, mantenimiento y desmontaje, así como aquellos otros servicios implícitos para poder llevar a cabo su puesta en funcionamiento y disponibilidad, además del beneficio industrial, atendiendo a los precios habituales de mercado, así como a la experiencia previa en este tipo de prestaciones en ediciones anteriores, y todo ello fijado a tanto alzado, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 309 de la LCPS.

7.2.- GASTO:

El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00 €) IVA excluido, más CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (46.200,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (266.200,00 €) IVA incluido.

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se lleve a cabo durante EL EJERCICIO 2024/2025, FIESTAS DE NAVIDAD, comenzando su instalación el día 7 de noviembre de 2024, con la disponibilidad de los bienes el día 29 de noviembre de 2024, hasta el día 6 de enero de 2025, finalizando las labores de desmontaje el día 20 de enero de 2025, como máximo. El gasto para esta Administración que se deriva de la presente contratación se aplicará a los ejercicios económicos según el siguiente detalle:



Siendo el gasto del año 2024 el correspondiente al 65% del total, es decir, CIENTO CUARENTA Y TRES MIL EUROS (143.000,00 €) IVA excluido, más TREINTA MIL TREINTA EUROS (30.030,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CIENTO SETENTA Y TRES MIL TREINTA EUROS (173.030,00 €) IVA incluido.

Siendo el gasto del año 2025 el correspondiente al 35% del total, es decir, SETENTA Y SIETE MIL EUROS (77.000,00 €) IVA excluido, más DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA EUROS (16.170,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA EUROS (93.170,00 €) IVA incluido.

El gasto correspondiente al ejercicio 2024 se hará con cargo a la aplicación presupuestaria habilitada para ello del actual presupuesto municipal 2024, tras modificación presupuestaria que genere el crédito necesario y suficiente para dicho gasto, ejecutándose la tramitación de la correspondiente anualidad de forma anticipada; en este sentido, se deberá unir al expediente el documento contable oportuno de retención de crédito indicando la cantidad correspondiente, coincidiendo con la cantidad indicada en la tabla anterior, con anterioridad a la adjudicación del contrato.

En lo relativo al gasto del ejercicio 2025 quedará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria que se habilite para ello, anexándose el documento contable de retención de crédito de ejercicio futuro.

No se establecen anualidades debido a que se tiene previsto ejecutar el gasto derivado de la presente contratación en el presente ejercicio.

7.3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De conformidad con el art. 101 del LCSP el cálculo del valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00 €) IVA excluido y se ha calculado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, habiendo realizado las oportunas consultas a distintas entidades especializadas en este tipo de suministros, al igual que a la experiencia en ediciones anteriores en contrataciones de naturaleza similar.

El cálculo del valor estimado del contrato es la suma de los conceptos que se indican a continuación: arrendamiento de los materiales estructurales e instalaciones objeto del contrato, los cuales están indicados en los apartados anteriores, así como las tareas de reparación, montaje, mantenimiento, control del encendido, desmontaje y transporte.

- Importe total del contrato IVA excluido: 220.000,00 €.

El Presupuesto Base de Licitación antes indicado se ha calculado teniendo en cuenta todas las labores de reparación, instalación, mantenimiento y desmontaje, así como aquellos otros servicios implícitos para poder llevar a cabo su puesta en funcionamiento y disponibilidad, además del beneficio industrial, atendiendo a los precios habituales de mercado, así como a la experiencia previa en este tipo de prestaciones en ediciones anteriores, y todo ello fijado a tanto alzado, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 309 de la LCPS.



7.4.- PRECIO:

El precio de la presente contratación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00 €) IVA excluido, más CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (46.200,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (266.200,00 €) IVA incluido.

El Presupuesto Base de Licitación antes indicado se ha calculado teniendo en cuenta todas las labores de reparación, instalación, mantenimiento y desmontaje, así como aquellos otros servicios implícitos para poder llevar a cabo su puesta en funcionamiento y disponibilidad, además del beneficio industrial, atendiendo a los precios habituales de mercado, así como a la experiencia previa en este tipo de prestaciones en ediciones anteriores, y todo ello fijado a tanto alzado, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 309 de la LCPS.

8. - PLAZO DE DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será desde el día 7 de noviembre de 2024, y en cualquier caso desde el día siguiente a su formalización hasta el día 20 de enero de 2025.

En cuanto a su ejecución, teniendo en cuenta que recorrerá varios ejercicios, se deberá atender al siguiente detalle:

Desde el día 7 de noviembre de 2024, fecha en la que comenzarán las prestaciones de montaje e instalación de los materiales que componen el alumbrado extraordinario, con su total disponibilidad el día 26 de noviembre de 2024, para su uso y puesta en funcionamiento el 29 de noviembre de 2024, hasta el día 6 de enero de 2025, finalizando las labores de desmontaje el día 20 de enero de 2025, como máximo.

Durante este periodo de tiempo, el Ayuntamiento no será responsable del deterioro o menoscabo que sufran los materiales instalados en la vía pública, tanto por cuestiones medioambientales, como por acciones humanas o de otra naturaleza.

El contrato no podrá ser objeto de prórroga.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

En Almería, a la fecha y hora indicadas en la firma electrónica.

**El Ingeniero Técnico Industrial Adscrito a la Sección.
Fdo.: Francisco Javier Gálvez Romero**

**Conforme, El Jefe de la Sección Técnica y de Gestión
Fdo.: Gabriel Barranco Puertas**



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Delegación de Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores
Servicio de Cultura, Educación y Tradiciones

El Concejal Delegado de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores
Fdo.: Diego Cruz Mendoza